



**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL POR LA QUE SE ADSCRIBE A PUESTOS REALES A 227 FUNCIONARIOS/AS EN PRÁCTICAS, PERTENECIENTES AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 248 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, CON RESERVA DE PLAZAS PARA MILITARES PROFESIONALES DE TROPA Y MARINERÍA**

Mediante Resolución de 20 de noviembre de 2024 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias se aprueba la relación de personas aspirantes que, de conformidad con la propuesta del Tribunal Calificador, han superado la fase de concurso-oposición del proceso selectivo convocado mediante Resolución de 29 de noviembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias (BOAM núm. 9.522, de 1 de diciembre de 2024), para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de 248 plazas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con reserva de plazas para militares profesionales de Tropa y Marinería.

Por Resolución de 26 de noviembre de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.768, de 27 de noviembre de 2024), modificada posteriormente por Resolución de 28 de noviembre de 2024 (BOAM núm. 9.771, de 2 de diciembre de 2024), se nombran funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 9 de diciembre de 2024, a 206 aspirantes y se difiere el nombramiento de otros 24 aspirantes a la fecha en que se inicie el periodo de prácticas tuteladas previsto en la Base 12 de las Específicas que rigen el proceso selectivo, habida cuenta de la convalidación del curso selectivo de Formación Básica para Policias Locales de nuevo ingreso de los Cuerpos de Policía Local de la Comunidad de Madrid por el órgano competente de dicha Comunidad Autónoma.

Por Resolución de 19 de diciembre de 2024 del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.784, de 20 de diciembre de 2024), se deja sin efecto el nombramiento de una aspirante como funcionaria en prácticas, tras su renuncia a continuar en el proceso selectivo. Asimismo, por Resolución de 16 de enero de 2025 (BOAM 9.800, de 20 de enero de 2025), se suspende el nombramiento de un aspirante como funcionario en prácticas, como consecuencia del disfrute del permiso obligatorio por paternidad, por lo que el número de funcionarios nombrados en prácticas pasa a ser de 204.

Por Resolución de 12 de junio de 2025 del Director General de Policía Municipal (BOAM. Núm. 9.900, de 16 de junio de 2025), se nombra funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 30 de junio de 2025, a los 24 aspirantes cuyo nombramiento había sido diferido mediante Resolución del Director General de Policía Municipal de 28 de noviembre de 2024, al estar exentos de la realización del curso selectivo.





Posteriormente, por Resolución de 17 de julio de 2025, del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.925 de 21 de julio), se procede a la suspensión del nombramiento como funcionaria en prácticas, debido a su estado de gestación, de una opositora de los 24 referidos en el párrafo anterior, hasta el momento en el que se encuentre legalmente en disposición de realizar el período de prácticas en el Ayuntamiento de Madrid.

El Acuerdo Regulador del Régimen Especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 21 de abril de 2022 (BOAM núm. 9.126 de 27 de abril de 2022), dispone en su Disposición Adicional Tercera lo siguiente: "*Los funcionarios en prácticas de nuevo ingreso que accedan, por turno libre, a las categorías de policía, inspector/a e intendente del Cuerpo de Policía Municipal durante los últimos tres meses de la fase práctica, además del sueldo que perciban como funcionarios en prácticas, comenzarán a percibir el complemento de destino correspondiente al nivel que corresponda a la categoría que ocupan como funcionarios en prácticas, así como el complemento específico asociado a dicha categoría y el fondo mejora del rendimiento que perciben todos los funcionarios municipales*".

Habida cuenta que el próximo 1 de noviembre de 2025 comenzará el último periodo de prácticas, en el que los funcionarios en prácticas deberán percibir las retribuciones señaladas en la referida Disposición Adicional Tercera, procede la adscripción a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal, de los 227 funcionarios en prácticas relacionados en el Anexo que acompaña la presente Resolución.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Acuerdo de 28 de febrero de 2022 regulador del régimen especial del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid; en el artículo 2º, apartado b) del Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas; y en uso de las atribuciones conferidas por el apartado 15º.1.3 a) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Adscribir a puestos reales de la plantilla del Cuerpo de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, con efectos del día 1 de noviembre de 2025, a los 227 funcionarios/as en prácticas de la categoría de Policía del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de los nombramientos llevados a cabo mediante las Resoluciones de 28 de noviembre de 2024 y 12 de junio de 2025, del Director General de Policía Municipal (BOAM núm. 9.771 y 9.900, de 2 de diciembre de 2024 y 16 de junio de 2025, respectivamente), relacionados en el Anexo que acompaña a la presente Resolución.





**SEGUNDO.-** Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

- I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa (LJCA).
- II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2.º y 124 LPAC y 46 LJCA).
- III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en cualquier momento a contar desde el día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto (artículo 124 LPACAP).
- IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPACAP).

*Firmado electrónicamente*

EL DIRECTOR GENERAL DE POLICÍA MUNICIPAL

Pablo Enrique Rodríguez Pérez

